

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cinco (05) de agosto de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 01032 - 00

Téngase en cuenta que el apoderado judicial de la convocante acreditó el envío del auto dictado el 18/02/2022 ^(pdf 10) con el mensaje de datos entregado a la convocada el 03/03/2022 ^(pdf 22) sin que fuere menester traslado alguno, por lo que cualquier irregularidad respecto de la notificación personal de la citada sociedad queda subsanada (arts. 91 y 132 CGP; art. 8° DL 806 de 2020).

Póngase de presente que el representante legal de la sociedad convocada no justificó su inasistencia a la audiencia celebrada el 28/04/2022 ^(pdf 17-18), dentro del término legal. Así mismo que las consecuencias jurídicas de tal situación le compete definirlas al funcionario judicial ante quien se aduzca la prueba extraprocesal (inc. 2° art. 174 y art. 204 CGP).

Ordénese por secretaría la expedición de copias auténticas de las diligencias, a costa de la parte interesa, previa acreditación del pago del arancel judicial, conforme lo establecido en ellos artículos 114 y 115 del CGP.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

Estado No.34 del 08/08/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee22cc1004b1cdf105ef954dfd7d63bdcd0d2b88ed4ce71790b019171419d0ea**

Documento generado en 05/08/2022 01:04:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>